RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-962
10 de julio de 2025

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones"

EL SUSCRITO CONSEJERO DEL DESPACHO 002 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 74 de la Ley 2430 de 2024,

CONSIDERANDO

Que el señor Kevin Leonardo Díaz Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía 1.143.355.875, auxiliar judicial grado I del despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante mensaje de datos recibido el 9 de julio de 2025, solicitó que se le concediera el disfrute de sus vacaciones individuales por el periodo laborado entre el 13 de enero de 2024 y el 12 de enero de 2025, a partir del 21 de julio de la presente anualidad.

En cuanto a las vacaciones de los servidores de la Rama Judicial, el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, dispone:

> *"ARTÍCULO 146. VACACIONES. Las vacaciones de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial serán colectivas, salvo las de los de la Sala Administrativa de los Consejos Superiores y Seccionales de la Judicatura, las de los Tribunal Nacional, las de los Juzgados Regionales mientras existan, de Menores, Promiscuos de Familia, Penales Municipales y de Ejecución de Penas; y las de los de la Fiscalía y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.*
>
> *Las vacaciones individuales serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio por la Sala Administrativa del Consejo Superior y Seccionales de la Judicatura por la Sala de Gobierno del respectivo Tribunal a los Jueces y por el respectivo nominador en los demás casos, por un término de veintidós días continuos por cada año de servicio".*

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito consejero del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el disfrute de las vacaciones al señor Kevin Leonardo Díaz Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía 1.143.355.875, auxiliar judicial grado I del despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar por el término de 22 días a partir del 21 de julio de 2025, por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 13 de enero de 2024 y el 12 de enero de 2025.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución al interesado y, para lo de su cargo, al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Consejero

CP. IELG/MFLH